

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Con providencia del 9 de junio de 2022 se decretó la suspensión del presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por JORGE NICOLAS GONZÁLEZ MANCIPE contra la PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A.- EN LIQUIDACIÓN, en atención a lo ordenado en el artículo VIGÉSIMO QUINTO del auto expedido el 8 de febrero de 2022 por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, disponiéndose igualmente la remisión del expediente a dicha entidad, para que, la obligación que aquí se persigue hiciera parte del proceso concursal de acreedores, como consecuencia de la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de los bienes.

El 17 de noviembre de 2022 la Superintendencia de Sociedades profirió auto 640-002058 por medio del cual dispuso la devolución del proceso ejecutivo a este Despacho, por cuanto se advirtió que la presentación del crédito por parte del acreedor JORGE NICOLAS GONZALEZ MANCIPE *-aquí ejecutante-* no se realizó en el término establecido para ello en el proceso de liquidación simplificada, es decir hasta el 02/05/2022.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objeto de dar continuidad al trámite que aquí se adelanta, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 163 del Código General del Proceso, se **REANUDA DE OFICIO EL PROCESO**.

En consecuencia y atendiendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificado por conducta concluyente a la demandada PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A. -EN LIQUIDACIÓN**, del auto que libró mandamiento de pago proferido el 26 de agosto de 2016, providencia que fue aclarada con auto del 06 de septiembre de 2016 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por ESTADO.

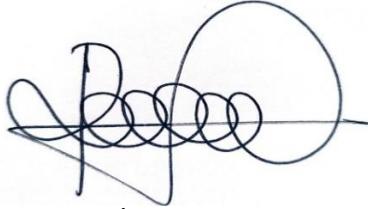
Lo anterior, teniendo en cuenta que con memorial radicado por correo electrónico el 19 de abril de 2022 (5:11 p.m.) por el señor JAIME ENRIQUE PIÑEROS TEQUIA- Liquidador de la sociedad PROCESAN S.A. EN LIQUIDACIÓN- (designado mediante auto 640-00479 proferido el 15 de marzo de 2022 por la Superintendencia de Sociedades), se puso en conocimiento de este Despacho el contenido del auto del 8 de febrero de 2022 expedido por la Superintendencia de Sociedades, de lo cual se infiere el conocimiento que tiene de la existencia del proceso.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2015-00374-01
EJECUTANTE: JORGE NICOLAS GONZÁLEZ MANCIPE
EJECUTADA: PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A. - EN LIQUIDACIÓN

Por secretaría, remítase por correo electrónico, al demandado la demanda, sus anexos y el auto admisorio junto con su aclaración, para que surtan el traslado respectivo, haciéndole saber que dispone de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones (art. 442 CGP).

Con tal fin, se tiene como direcciones electrónicas para efectos de notificación judicial de la referida sociedad demandada los correos insolvenciasgyp@gmail.com y ralf.markert@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



**KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA
JUEZ**